



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROCESO DE CONTRATACIÓN (CAS) N° 002-2024-INR  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.**

**COMUNICADO**

Los miembros del Comité de Selección, a través del presente, comunican que en aras de la legalidad y transparencia del Proceso de Contratación CAS N° 002-2024-INR, resulta necesario rectificar<sup>1</sup> con efecto retroactivo los resultados de la postulante ALICIA DEL ROCIO PEREZ FONSECA, identificada con DNI N° 16688015, en los siguientes términos:

**DICE:**

| N°  | DNI/CE   | APELLIDOS Y NOMBRES            | CODIGO DE POSTULACIÓN | CARGO AL QUE POSTULA     | ORGANO / AREA       | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|-----|----------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|-----------|---------------|
| 210 | 16688015 | PEREZ FONSECA ALICIA DEL ROCIO | 16                    | TECNICO/A ADMINISTRATIVO | OFICINA DE ECONOMIA | APTO      |               |

**DEBE DECIR:**

| N°  | DNI/CE   | APELLIDOS Y NOMBRES            | CODIGO DE POSTULACIÓN | CARGO AL QUE POSTULA     | ORGANO / AREA       | RESULTADO | OBSERVACIONES  |
|-----|----------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|-----------|--|
| 210 | 16688015 | PEREZ FONSECA ALICIA DEL ROCIO | 16                    | TECNICO/A ADMINISTRATIVO | OFICINA DE ECONOMIA | NO APTO   | NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA POR EL PERFIL DE PUESTO. |

<sup>1</sup> TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212° del, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, (...)" y 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La presente decisión se sustenta en la siguiente verificación:

| REQUISITOS ESPECÍFICOS | DETALLE  |
|------------------------|--|
| Experiencia Laboral    | <p>A. Experiencia General, ya sea en el sector público o privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 años</li> </ul> <p>B. Experiencia Especifica requerida para el puesto en la función o la materia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 años de experiencia desarrollando funciones similares o la materia.</li> </ul> <p>C. En base a la experiencia especifica requerida para el puesto (<b>PARTE B</b>), señale el tiempo en el sector público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 años.</li> </ul> |

| N° | EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA<br>(02 años de experiencia desarrollando funciones similares o la materia)  | DETALLE  |
|----|---|--|
| 1  | <p>- Constancia de Prestación de Servicios de fecha 23 de agosto de 2019.<br/>Emisor: Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"</p> <p>TIPO DE SERVICIO: SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO<br/>AREA: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES<br/>INICIO: 01 DE SETIEMBRE DE 2017/ FIN: 10 DE ENERO DE 2019<br/><b>TIEMPO TOTAL: 1 AÑO 4 MESES 9 DIAS</b></p> | <p>La experiencia laboral materia de análisis no acredita el cumplimiento de la experiencia específica requerida por el perfil de puesto; por lo que, la postulante no logra acreditar los dos (02) años que se exigen respecto a la experiencia específica (<b>PARTE B y C</b>)</p> |

En ese sentido, dada la presente decisión, se deja sin efecto, la evaluación de conocimiento y entrevista personal a la que accedió la postulante, PEREZ FONSECA ALICIA DEL ROCIO, identificada con DNI N° 16688015; por lo que, ningún postulante resulto apto durante la Etapa de Evaluación Curricular al puesto de Técnico/a Administrativo para la Oficina de Economía, bajo el código de postulación CP16.

Esta medida es adoptada con la finalidad de salvaguardar los principios de transparencia, objetividad, mérito e igualdad de oportunidades que rigen los procesos de selección, la misma que se ve reforzada con la ejecución del servicio de control simultaneo por parte del Órgano de Control Institucional al Proceso de Contratación CAS N° 002-2024-INR.

Atentamente.

Chorrillos, 23 de agosto 2024.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**